

DECRETO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

De conformidad con la base octava del Decreto Resolución de esta Presidencia número 2018-0066, de fecha de 12 de julio de 2018 [Cód. Validación: RCLL4CQQM9MKSPPG5Q7GYJX6F; Verificación: <http://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/>], por el que entre otras, se procedía a convocar proceso selectivo de personal y, posterior creación de lista específica de empleo, en la especialidad de Técnico/a, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior, para su nombramiento como funcionario/a interino/a y que, pudieran desempeñar sus tareas en el Servicio de Gestión Catastral de este Organismo, ante posibles necesidades urgentes que pudieran surgir en la prestación de los servicios básicos encomendados al Organismo.

Vista la propuesta de Lista definitiva de Empleo, resultante del proceso de selección de personal referenciado anteriormente y, elevada con fecha de 14 de febrero de 2019, mediante Certificado del Secretario del Tribunal calificador designado al efecto [Cód. Validación: 6RRRAJ29NLHQCC2JWFSQAQY5; Verificación: <http://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/>]).

Por todo lo expuesto y, en virtud de las atribuciones que me confieren la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR con carácter definitivo la Lista Específica de Empleo que a continuación se detalla del proceso de selección de personal de referencia, a propuesta del Tribunal calificador creado al efecto:

id.	Apellidos y Nombre	DNI	Calificación
1	MARTIN MONAGAS, FÁTIMA	****4966*	6'18
2	GRAU MARTÍNEZ, ANDREA	4860*****	5'34

SEGUNDO. ORDENAR la publicación de esta Lista, comprensiva de las personas incluidas en la misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, en el tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo de Lanzarote y, en las páginas web de la misma entidad y del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos.

Contra el presente mandamiento, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Así lo ordena y firma la Presidencia del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote. La Secretaría del citado Organismo Autónomo también suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad.

En Arrecife de Lanzarote, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE